

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	1/8
---	-------------------	--	------------	-----

CAPITULO I – USO DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD

1. **Uso correcto de las marcas de conformidad:** El titular de la certificación garantiza que las marcas de conformidad solo se utilizan en los productos que cumplen con los requisitos certificados y se asegura que de que no se usen de manera que puedan inducir a error o confusión en el mercado.
2. **Limitaciones de la certificación:** CERES Colombia Cert aclara que la certificación y el uso de la marca no implica aprobación general del producto fuera del alcance certificado y es excluido de cualquier responsabilidad por mal uso de la marca por parte del titular de la certificación.

SELLO ALIMENTO ECOLÓGICO




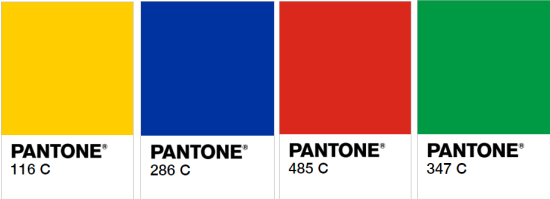
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
ALIMENTO ECOLÓGICO

CERES Colombia Cert S.A.S. BIC
Organismo de Certificación de Producto
acreditado por ONAC según ISO/IEC
17065:2012
Código de Acreditación 14-CPR-001

Organismo de Control autorizado por el
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural,
según Resolución N°000441 del 21 de
noviembre 2018

Producto Agropecuario Ecológico

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	2/8
---	-------------------	--	------------	-----

		MUESTRA
TEXTO	En mayúsculas ALIMENTO ECOLÓGICO , fuente Frutiger Ultra Black, 8 puntos	ALIMENTO ECOLÓGICO
	Entidad Otorgante: fuente Frutiger Light, 6 puntos.	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural
	Entidad Certificadora: fuente Frutiger Light, 3 puntos.	CERES Colombia Cert S.A.S. BIC Organismo de Certificación de Producto
	Código de acreditación otorgado por ONAC: fuente Frutiger Light, 3 puntos.	Acreditado por ONAC según ISO/IEC 17065:2012 Código de Acreditación 14-CPR-001
	Número de la Resolución de Acreditación otorgada por el Ministerio de Agricultura: Fuente Frutiger Light, 3 puntos.	Organismo de Control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según Resolución N°000441 del 21 de noviembre 2018
COLORES	Amarillo pantone 116c, Azul pantone 286c, Rojo pantone 485c, Verde pantone 347c, y negro a 100% sobre fondo blanco.	
TAMAÑO MÍNIMO	17 mm de alto por 20 mm de ancho. No se debe distorsionar el ancho y alto proporcionado inicialmente, debido a que altera la forma del Sello de Alimento Ecológico.	
EXCLUSIVIDAD	No se acepta la incorporación de textos adicionales dentro del Sello.	

Nota aclaratoria: Con relación al número de la Resolución de autorización otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a CERES Colombia Cert S.A.S. BIC (en adelante CERES Colombia Cert), usted como operador debe estar al tanto de las informaciones que envíe CERES Colombia Cert sobre la más reciente resolución de autorización y que debe ser actualizada en la mención bajo el logo Alimento Ecológico.

Autorización de uso

Para poder utilizar el Sello de Alimento Ecológico usted necesitará contactar a CERES Colombia Cert y solicitar por escrito la autorización de uso de Sello de Alimento Ecológico mediante el envío del documento 4.1.3.2 Solicitud uso marca de certificación, que está disponible previa solicitud. A su vez deberá presentar el diseño que incluya el Sello de Alimento Ecológico con la más reciente resolución de autorización por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (información suministrada por CERES Colombia Cert).

En ninguna circunstancia puede difundir una etiqueta que tenga el Sello de Alimento Ecológico sin la previa autorización por parte de CERES Colombia Cert. El uso indebido o engañoso del Sello de Alimento Ecológico puede ocasionar suspensión o cancelación de la certificación y correspondiente comunicación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Sin perjuicio de las acciones legales a las que haya lugar. Una vez suspendido, retirado o cancelado el contrato de certificación el operador no está autorizado a utilizar el Sello de Alimento Ecológico.

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	3/8
---	-------------------	--	------------	-----

SELLO CERES



Usar el color verde: HKS 64 o blanco y negro
No distorsionar la relación entre el ancho y el largo del sello

Autorización de uso

Para poder utilizar el sello de CERES usted necesitará contactar a CERES Colombia Cert y solicitar por escrito la autorización de uso de sello mediante el envío del documento 4.1.3.2 Solicitud uso marca de certificación, que está disponible previa solicitud. En ninguna circunstancia puede difundir una etiqueta que tenga el sello de CERES sin la previa autorización por parte de CERES Colombia Cert. Una vez suspendido, retirado o cancelado el contrato de certificación el operador no está autorizado a utilizar el sello de CERES.

OTRAS CONDICIONES DE USO

Al firmar el contrato de certificación, el cliente se compromete también a cumplir con las presentes reglas para el uso del sello. El uso del logotipo en contra de las reglas aquí indicadas no solo constituye una violación del contrato de certificación, sino en la mayoría de casos también una violación de la norma respectiva. Antes de imprimir el logotipo en etiquetas o materiales de publicidad, el cliente está obligado a enviar el diseño a CERES Colombia Cert para su aprobación.

Seguimiento al uso correcto del sello otorgado

CERES Colombia Cert podrá realizar un seguimiento al uso correcto del sello otorgado mediante:

- ❖ Solicitudes de información acerca del uso de “Sello de Alimento Ecológico” del MADR.
- ❖ Inspecciones a Almacenes y puntos de venta para verificar la conformidad del uso de las marcas de certificación en sus productos
- ❖ Inspecciones no anunciadas a los operadores.
- ❖ Quejas recibidas

Prohibición del uso del Símbolo de Acreditación

No está permitida la utilización del Símbolo de Acreditación de Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) por parte de clientes; tampoco para asociar a organizaciones o logotipos que no sea el de CERES.

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	4/8
---	-------------------	--	------------	-----

Sanciones

El uso indebido o engañoso del sello de certificación, Sello de Alimento Ecológico del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural u Símbolo de Acreditación, ocasionará la suspensión o cancelación de la certificación y comunicación al Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

CAPITULO II – ETIQUETADO “PRODUCTO AGROPECUARIO ECOLÓGICO”

Productos Terminados

Las etiquetas de los productos listos para el consumo humano deben cumplir con lo establecido por la Resolución 5109/2005 del Ministerio de Protección Salud y sus modificaciones. Adicionalmente, y para el caso específico de los productos certificados listos para el consumo humano, empacados o no, con la denominación “Producto Agropecuario Ecológico” y listados en el Certificado de Operación Ecológica emitido por CERES Colombia Cert se debe usar el Sello de Alimento Ecológico como se describe en el Capítulo I. No olvidar que el número de lote u otras informaciones que permitan verificar la trazabilidad deben estar mencionados en la etiqueta. Asimismo, en el caso de facturas y remisiones (o equivalentes) de los productos certificados listos para el consumo humano se debe incluir la siguiente mención:

**Producto Agropecuario Ecológico
Certificado por CERES Colombia Cert S.A.S. BIC**

Productos Intermedios y Materias Primas

El Sello de Alimento Ecológico como se describe en el Capítulo I no aplica a materias primas y productos intermedios no listos para el consumo humano. No obstante, estas materias primas y productos intermedios, al momento de ser vendidos y/o remisionados a otro operador, deben llevar la siguiente información sobre remisiones (o equivalentes) y/o facturas de venta:

**“Producto Agropecuario Ecológico”
Resoluciones N°0187/2006 y N°0199/2016 del MADR
Certificado por CERES Colombia Cert S.A.S. BIC
Acreditado por ONAC con acreditación código 14-CPR-001**

Asimismo, se debe incluir un número de lote u otras informaciones que permitan realizar la trazabilidad en las remisiones (o equivalentes) y/o facturas de venta.

Indicaciones Generales

El producto certificado con la denominación “Producto Agropecuario Ecológico” puede ser comercializado a partir del momento en el que CERES Colombia Cert ha otorgado un Certificado de Operación Ecológica y que el producto a comercializar se encuentre listado dentro del certificado y/o sus anexos.

En el caso de facturas y remisiones (o equivalentes) que incluyan simultáneamente productos ecológicos, en conversión y/o convencionales, se debe hacer una distinción de los productos que corresponden a la denominación ecológica o en conversión con marcas tales como un asterisco (*) o similar con la declaración adecuada según el estatus de certificación.

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	5/8
---	-------------------	--	------------	-----

CAPITULO III – ETIQUETADO “PRODUCTO EN CONVERSIÓN”

Productos Terminados

Las etiquetas de los productos listos para el consumo humano deben cumplir con lo establecido por la Resolución 5109/2005 del Ministerio de Protección Salud y sus modificaciones. Adicionalmente, y para el caso específico de los productos certificados en listos para el consumo humano, empacados o no, con la denominación “Producto Agropecuario Ecológico en Conversión” y listados en el Certificado de Operación Ecológica emitido por CERES Colombia Cert no debe usar el Sello de Alimento Ecológico como se describe en el Capítulo I. Sin embargo, las etiquetas deben llevar la siguiente mención:

**Producto Agropecuario Ecológico en Conversión
CERES Colombia Cert S.A.S. BIC
Acreditado por ONAC según ISO/IEC 17065:2012
14-CPR-001**

**Organismo de Control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según
Resolución N°000441 del 21 de noviembre 2018**

Esta leyenda no puede tener un tamaño de fuente inferior al que tenga el arte, es decir, debe leerse de igual forma que el texto restante que contenga la etiqueta. Adicionalmente, con relación al número de la resolución de autorización otorgada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural a CERES Colombia Cert, usted como operador debe estar al tanto de las informaciones que envíe CERES Colombia Cert sobre la más reciente resolución de autorización y que debe ser actualizada en la mención arriba.

No olvidar que el número de lote u otras informaciones que permitan verificar la trazabilidad deben estar mencionados en la etiqueta.

Asimismo, en el caso de facturas y remisiones (o equivalentes) de los productos en conversión listos para el consumo humano se debe incluir la siguiente mención:

**Producto Agropecuario Ecológico en Conversión
Certificado por CERES Colombia Cert S.A.S. BIC**

Productos Intermedios y Materias Primas

El Sello de Alimento Ecológico como se describe en el Capítulo I no aplica a materias primas y productos intermedios en conversión no listos para el consumo humano. No obstante, estas materias primas y productos intermedios en conversión, al momento de ser vendidos y/o remisionados a otro operador, deben llevar la siguiente información sobre remisiones (o equivalentes) y/o facturas de venta:

**“Producto Agropecuario Ecológico en Conversión”
Resoluciones N°0187/2006 y N°0199/2016 del MADR
Certificado por CERES Colombia Cert S.A.S. BIC
Acreditado por ONAC con acreditación código 14-CPR-001**

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	6/8
---	-------------------	--	------------	-----

Asimismo, se debe incluir un número de lote u otras informaciones que permitan realizar la trazabilidad en las remisiones (o equivalentes) y/o facturas de venta.

Indicaciones Generales

El producto certificado con la denominación “Producto Agropecuario Ecológico en Conversión” puede ser comercializado a partir del momento en el que CERES Colombia Cert ha otorgado un Certificado de Operación Ecológica y que el producto a comercializar se encuentre listado dentro del certificado y/o sus anexos.

En el caso de facturas y remisiones (o equivalentes) que incluyan simultáneamente productos ecológicos, en conversión y/o convencionales, se debe hacer una distinción de los productos que corresponden a la denominación ecológica o en conversión con marcas tales como un asterisco (*) o similar con la declaración adecuada según el estatus de certificación.

CAPITULO IV - INFORMACIÓN QUE ES NECESARIA DECLARAR POR PARTE DE LOS TITULARES DE LA CERTIFICACIÓN AL HACER USO DE LAS MARCAS DE CONFORMIDAD

Cuando los titulares de una certificación hacen uso de las marcas de conformidad autorizadas por CERES Colombia Cert, están obligados a declarar la siguiente información para garantizar el uso adecuado y transparente de dichas marcas:

1. **Identificación del producto certificado:** Nombre o descripción específica del producto al que se le aplica la marca de conformidad.
2. **Detalles de la certificación*:**
 - ✓ Número o código del certificado emitido por CERES Colombia Cert
 - ✓ Fecha de emisión y, en su caso, fecha de expiración del certificado a través de la mención “Consultar en el sitio web <https://cerescolombia.com/sello-ecologico-colombiano/>”
 - ✓ Alcance de la certificación a través de la mención “Producto certificado bajo las Resoluciones N° 0187/06 y N° 0199/16 del MADR. Esquema 5”.

**Esta información puede ir bajo el logo de CERES*
3. **Referencia a la entidad certificadora** tal y como se indica en los capítulos I, II y III.

CAPÍTULO V – EJEMPLOS DE ETIQUETADO

Nota aclaratoria: Las etiquetas planteadas y la razón social que aparece en las mismas son hipotéticos y se colocan únicamente con el propósito didáctico de mostrar el cumplimiento del Artículo 42 del Reglamento de la Resolución 0187/2006 del MADR. Otras exigencias requeridas por la Resolución 5109/2005 del Ministerio de la Protección Social son de responsabilidad directa del operador.

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	7/8
---	-------------------	--	------------	-----

De acuerdo Codex Alimentarius, Artículo 1.2, en donde se armoniza las denominaciones orgánico, ecológico y biológico y el reglamento CE 834/2007 de la Unión Europea, art. 23, en donde la terminología es equivalente.



Imagen 1: Producto certificado con la denominación ecológica

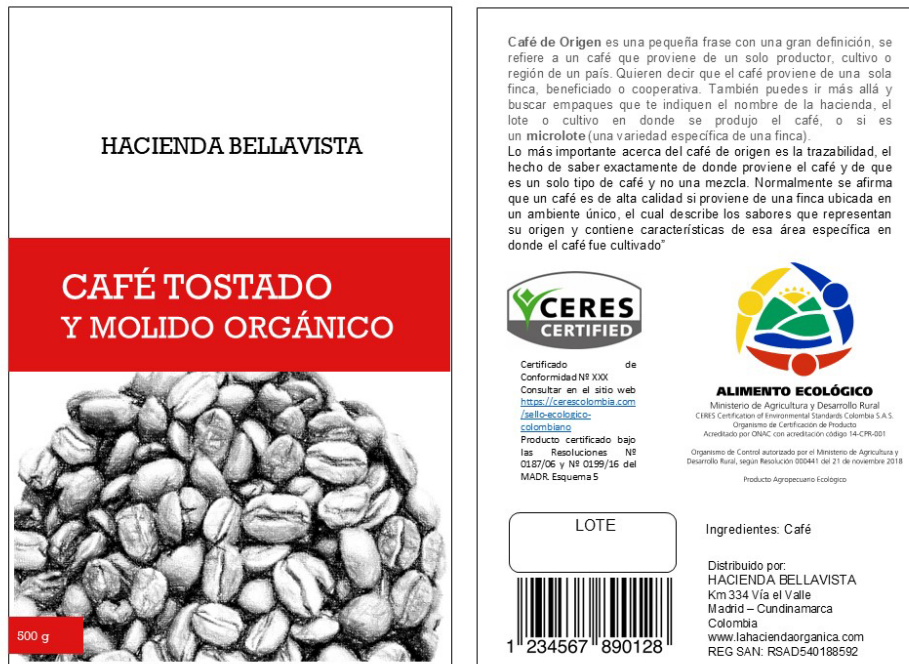


Imagen 2: Producto certificado con la denominación ecológica

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
---	---------------------------------------	------------------------

	4.1.3.1 Inf v9	Reglas para el Uso de Marcas de Certificación	15.01.2025	8/8
---	-------------------	--	------------	-----

HACIENDA BELLAVISTA

LECHUGA EN CONVERSIÓN A ORGÁNICA



Contenido neto: 500gr

La lechuga es una hortaliza muy sencilla de cultivar en casa, se adapta a muchos espacios y contenedores. Entre sus múltiples cualidades, contiene vitaminas (A, B, C y E), antioxidantes, baja en carbohidratos y más. En este artículo aprenderás cómo cultivar lechuga en casa, beneficios y algunas recetas para que prepares tu hortaliza fresca.

Producto en conversión hacia la agricultura ecológica
Resolución 0187/2006 – 0199/2016
CERES Certificación of Environmental Standards Colombia S.A.S.
Acreditado por ONAC con acreditación código 14-CPR-001
Organismo de control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según Resolución 000441 del 21 de noviembre 2018

LOTE



1 234567 890128



Certificado de Conformidad N° XXX
Consultar en el sitio web <https://cerescolombia.com/seal-ecologico-colombiano>
Producto certificado bajo las Resoluciones N° 0187/06 y N° 0199/16 del MADR. Esquema 5

Distribuido por:
HACIENDA BELLAVISTA
Km 334 Vía el Valle
Madrid – Cundinamarca
Colombia
www.lahaciendaorganica.com

Imagen 3: Producto Agropecuario Ecológico en Conversión

HACIENDA BELLAVISTA

PANELA PULVERIZADA EN CONVERSIÓN A ORGÁNICA



Contenido neto: 500gr

La panela destaca por ser un producto orgánico de origen cien por cien natural, y podríamos decir que se caracteriza precisamente por ser el azúcar integral de la caña en su máxima extensión. Es decir, cuando nos encontramos ante una panela, podemos tener la certeza de que en realidad nos encontramos ante azúcar de caña integral verdadera, y no deberíamos dudar de la misma manera que si nos encontramos ante un envase con azúcar moreno granulado que en realidad podría tratarse de azúcar blanco tintado.

Ingredientes: Jugo evaporado de caña orgánica, aceite vegetal orgánico, hidróxido de calcio, bicarbonato de sodio, extracto de balsa.

Producto en conversión hacia la agricultura ecológica
Resolución 0187/2006–199/2016
CERES Certificación of Environmental Standards Colombia S.A.S.
Acreditado por ONAC con acreditación código 14-CPR-001
Organismo de control autorizado por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, según Resolución 000441 del 21 de noviembre 2018

LOTE



1 234567 890128



Certificado de Conformidad N° XXX
Consultar en el sitio web <https://cerescolombia.com/seal-ecologico-colombiano>
Producto certificado bajo las Resoluciones N° 0187/06 y N° 0199/16 del MADR. Esquema 5

Distribuido por:
HACIENDA BELLAVISTA
Km 334 Vía el Valle
Madrid – Cundinamarca
Colombia
www.lahaciendaorganica.com
REG SAN: RSAD540188592

Imagen 4: Producto Agropecuario Ecológico en Conversión

Elaboró: Coordinador de Normas Orgánicas	Revisó: Coordinador de Calidad	Aprobó: Gerente
--	--------------------------------	-----------------